

Metodología para la determinación de los Pagos Adicionales por Exceso de Concentración Respecto de los VMA

RCD N° 025-2011-SUNASS-CD

Segundo Encuentro Internacional VMA 14-16 Marzo 2013





Antecedentes

Decreto Supremo Nº 021-2009-VIVIENDA

Aprueba los Valores Máximos Admisibles (VMA) de las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario

✓ Establece que los usuarios que sobrepasen los parámetros contenidos en el Anexo № 1 deberán pagar por dicho exceso:

PARAMETRO	UNIDAD	EXPRESIÓN	VMA PARA DESCARGAS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
Demanda Bioquímica de Oxigeno	mg/L	DBO ₅	500
Demanda Química de Oxigeno	mg/L	DQO	1000
Sólidos Suspendidos Totales	mg/L	SST	500
Aceites y Grasas	mg/L	AyG	100



Delimitación de los Rangos por exceso de vertimiento

	RANGO		PARÀMETROS				
		DB0 ₅	DQO	SST	AyG		
	VMA (mg/L)	500	1000	500	100		
	Rango 1	500,1-550	1000,1-1100	500,1-550	100,1-150		
	Rango 2	550,1 - 600	1100,1 - 1200	550,1 - 600	150,1 – 200		
٦	Rango 3	600,1 - 1000	1200,1 – 2500	600,1 – 1000	200,1 – 450		
L	Rango 4	$1000,1-10^4$	2500,1 – 10 ⁴	$1000,1-10^4$	450,1 – 10 ³		
•	Rango 5	Mayor a 10 ⁴	Mayor a 10 ⁴	Mayor a 10 ⁴	Mayor a 10^3		

Incentiva pretratamiento

Disuasivo Camales



Fórmula del pago adicional por exceso de vertimiento

PA = Importe a facturar por alcantarillado * F

PA = Pago Adicional

F = Factor de ajuste

$$F = F_{DBO5} + F_{DQO} + F_{SST} + F_{A\&G}$$

 F_{DBO5} = factor de exceso de DBO_5 de acuerdo al rango

F_{DQO} = factor de exceso de DQO de acuerdo al rango

F_{SST} = factor de exceso de SST de acuerdo al rango

 F_{AyG} = factor de exceso de AyG de acuerdo al rango



Factor de Ajuste F según rango de vertimiento

RANGO		FACTORES INDIVIDUALES					
	F _{DB05}	F _{DB05} F _{DQ0} F _{SST} F _{AyG}					
Asignación porcentual	25%	35%	20%	20%	TOTAL		
Rango 1	6%	9%	5%	5%	25%		
Rango 2	19%	26%	15%	15%	75%		
Rango 3	25%	35%	20%	20%	100%		
Rango 4	250%	350%	200%	200%	10 veces más		
Rango 5	500%	700%	400%	400%	20 veces más		

- √ A mayor concentración de descarga mayor pago.
- ✓ El pago está asociado al daño generado sobre sistema alcantarillado.
- ✓ Induce al tratamiento de las descargas antes de ser evacuadas.



Límites de Pago Adicional

RANGO	LIMITE DE DACO ADICIONAL		
VMA (mg/L)	LIMITE DE PAGO ADICIONAL		
Rango 1 (mg/L)	25 % del monto facturado por el servicio de alcantarillado		
Rango 2 (mg/L)	75 % del monto facturado por el servicio de alcantarillado		
Rango 3 (mg/L)	100 % del monto facturado por el servicio de alcantarillado		
Rango 4 (mg/L)	10 veces de la monto facturado por el servicio de alcantarillado		
Rango 5 (mg/L)	20 veces de la monto facturado por el servicio de alcantarillado		

- ▶ Primer rango: Concentraciones de transición. Dilución con desagües domésticos mitiga impactos.
- Segundo rango: Genera algunos sobrecostos operativos y riesgos de operación de PTARs. Probable disminución de vida útil de las tuberías.
- Tercer rango: Mayores costos operativos y riesgos de operar PTARs. Disminuye vida útil de tuberías
- ▶ Cuarto rango: Concentraciones elevadas ocasionan sobre costos operativos y de mantenimiento. Disminuye vida útil de tuberías y riesgo de colapso del sistema de tratamiento de aguas servidas.
- Quinto rango: Concentraciones altamente elevadas. Alto riesgo de colapso de los sistemas de tratamiento de aguas servidas.



Se debe evitar que los usuarios no domésticos alcancen el Rango 4!

Los efectos potenciales de alcanzar el cuarto rango, según diferentes tipos de tecnología, es el colapso del sistema de tratamiento de aguas residuales

Con valores del Ran	go 4
Tipos de tecnologías aplicables para un usuario no doméstico para remoción de DBO, DQO, SST y AyG	DBO5 > 1000 DQO > 2500 SST > 1000 AyG > 450
Tratamiento Primario : Remoción de SST - A y G (Rejas, desarenadores, sedimentación primaria)	Tratamiento colapsa. La EPS deberá invertir en nuevas unidades de tratamiento para asegurar el adecuado tratamiento se cundario.
Tratamiento Secundario: Remoción de SST - A y G - DBO5 (lagunas de oxidación, filtros percoladores, lagunas de estabilización, lodos activados, etc.)	Tratamiento colapsa. La EPS deberá invertir en nuevas unidades de tratamiento para asegurar el cumplimiento de la normativa.
Tratamiento Avanzado: Remoción de SST - A y G - DBO - DQO (reactores + filtros percoladores, lagunas de estabilización + lodos activados, etc.)	Tratamiento colapsa. La EPS deberá invertir en nuevas unidades de tratamiento para asegurar el cumplimiento de la normativa

table



Ejemplos

Ejemplo 1: Supermercado

Volumen de agua potable consumido = 2,000 m3/mes

Importe facturado de alcantarillado = S/. 3, 500 (sin IGV)

A.- Concentración de aguas residuales crudas:

Parámetro	Siglas	Unidad	Valores Máximos Admisibles	Concentración de descarga	Estado
Demanda Bioquímica de Oxígeno (al día 5)	DBO5	mg/l	500	4.900	Supera
Demanda Química de Oxígeno	DQO	mg/l	1.000	6.900	Supera
Sólidos Suspendidos Totales	SST	mg/l	500	1.100	Supera
Aceites y Grasas	AyG	mg/l	100	200	Supera



B.- Ubicación del vertimiento según los rangos establecidos

Rango	Parámetros				
	DBO	DQO	SST	AyG	
VMA (mg/l)	500	1.000	500	100	
Rango 1	500,1 - 550	1.000,1 - 1.100	500,1 - 550	100,1 – 150	
Rango 2	550,1 – 600	1.100,1 - 1.200	550,1 – 600	150,1 – 200	
Rango 3	600,1 - 1.000	1.200,1 - 2.500	600,1 - 1.000	200,1 – 450	
Rango 4	1.000,1- 10^4	2.500,1 – 10^4	1000,1- 10^4	450,1 – 10^3	
Rango 5	Mayor a 10^4	Mayor a 10^4	Mayor a 10^4	Mayor a 10^3	

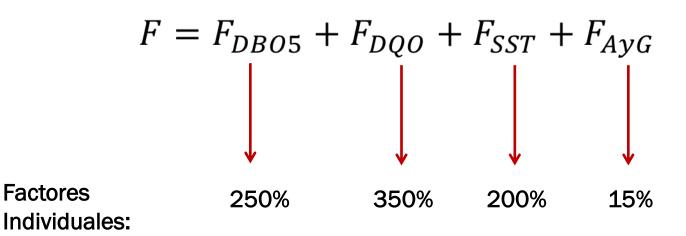


C.- Identificación de Factores individuales de ajuste

RANGO	FACTORES INDIVIDUALES					
	F дво	FDQO	Fayg	TOTAL		
Asignación Porcentual	25%	35%	20%	20%		
Rango 1	6%	9%	5%	5%	25%	
Rango 2	19%	26%	15%	15%	75%	
Rango 3	25%	35%	20%	20%	100%	
Rango 4	250%	350%	200%	200%	10 veces más	
Rango 5	500%	700%	400%	400%	20 veces más	



D.- Calculo del Factor de ajuste para determinar el pago adicional



Suman:

$$F = 815\%$$



E.- Pago Adicional mensual

Facturación actual por Servicio de Alcantarillado: S/. 3,500.

Pago Adicional (PA) = S/.3,500 * 815%

PA = S/.28,525



> Si no trata desagües, el usuario pagaría por excederse VMA

S/. 342,300 anual (S/. 28,525 x 12 meses)

> En cambio, si trata desagües el usuario gastaría:

S/. 3,135 por única vez + S/. 27,400 anual

- 1. Adecuación de punto de monitoreo = S/. 135 por única vez
- 2. Revisión y adecuación de Trampa de Grasas = S/. 1.000 por única vez
- 3. Limpieza inicial de Trampa de Grasas = S/. 1.000 por única vez
- 4. Costo anual de tratamiento biológico = S/. 23.400 por año (bacterias)
- 5. Limpieza periódica durante proceso de tratamiento = S/. 4.000 por año

Conclusión: Más eficiente es tratar desagües!



Ejemplos

Ejemplo 2: Industria textil

Volumen de agua potable consumido = 2,000 m3/mes

Importe facturado de alcantarillado = S/.2,756 (sin IGV)

A.- Concentración de aguas residuales crudas:

Parámetros de aguas residuales	DBO5	DQO	SST	Aceites y grasas
VMA	500	1000	500	100
Valor obtenido en la caracterización del desagüe del usuario no doméstico (para el ejemplo – una industria textil)	700	1,501	800	150



B.- Ubicación del vertimiento según los rangos establecidos y calculo del Factor de ajuste F

RANGO	F _{DB05}	F _{DQO}	F _{SST}	F _{AyG}	F
Valor obtenido(mg/L)	700	1501	800	150	
Rangos	Rango 3	Rango 3	Rango 3	Rango 1	
Factor individual	25 %	35%	20%	5%	85 %



C.- Pago Adicional mensual

Facturación actual por Servicio de Alcantarillado: S/. 2,756

Pago Adicional (PA) = S/.2,756 * 85%

$$PA = S/.2,342$$



El pago anual incentiva a tratar desagües!

Tipología	Costo de tratamiento por metro cúbico (S/.)	Costo de tratamiento de la desacarga del usuario no doméstico tipo industria textil (S/ año)	Pago Adicional del usuario no doméstico (S/. año)
Caracterización de un desagüe tipo industria textil	1.27 ^(*)	24 384	28 115

(*) Promedio de los costos reportados por GIZ

Costo de tratar los desagües antes de su descarga en la red colectora



Pago Adicional por exceso de concentración respecto a los VMA



Facturación

iEl regulador del a	agua potable! ormación General		Información de pa	ngo
Titular de la conexión			Referencia de cobro	Mes Facturado
INDUST	RIAS LIMPIAS S.A.		1225552	AGOSTO 2010
Dirección de Suministro AV. INDUSTRIAL 544		Distrito ATE VITARTE	Periodo de consumo 06/07/2010	05/08/2010
Frecuencia de facturación MENSUAL	Fipo de facturación MEDICION	Tarifa INDUSTRIAL	Fecha de emi 06/08/201	
Categoría RESIDENCIAL	Unidad de Uso 1	Actividad INDUSTRIA TEXTIL	Fecha de vencir 25/08/201	•
Parametros de aguas residuales	DBO5	DQO	SST	Aceites y grasas
Valor maximo admisible	500	1000	500	100
Valor obtenido	700	1501	800	150 NU
Factor indivudual	25%	30%	25%	5%
Factor total		8	85%	
Registro del Medidor Medidor Nº Lectura anterior Lectura Actu	al Consumo (m3)	Concepto	Información de pago	Importe
125541 125,559 12	<mark>7,559</mark> 2,000	Servicio de agua potable	2,000 m3	S/. 7,956.00
Estructura Tarifaria Tarifa Rango Agua INDUSTRIAL 0 a 1,000 3.839 1,000 a más 4.117	Alcantarillado	7 I.GV	1600 m3 F= 85 %	S/. 2,756.40 S/. 2,342.94 S/. 4.44 S/. 2,481.36
Horario de abastecimiento Código: ATEO45 Frecuencia DIARIO De 00:00 hrs.				
Hasta 24:00 hrs. Diámetro Conexa.: 15 mm.		Importe total a pagar	1980 B (SV - 1981) (SV - 1981)	S/. 15,541.14

Ejemplos

Ejemplo 3: Restaurant Pollería

Volumen de agua potable consumido = 112 m3/mes

Importe facturado de alcantarillado = S/. 180 (sin IGV)

A.- Concentración de aguas residuales crudas:

Parámetro	Siglas	Unidad	Valores Máximos Admisibles	Concentración de descarga	Estado
Demanda Bioquímica de Oxígeno (al día 5)	DBO5	mg/l	500	16.000	Supera
Demanda Química de Oxígeno	DQO	mg/l	1.000	22.000	Supera
Sólidos Suspendidos Totales	SST	mg/l	500	4.000	Supera
Aceites y Grasas	AyG	mg/l	100	38.000	Supera

B.- Ubicación del vertimiento según los rangos establecidos

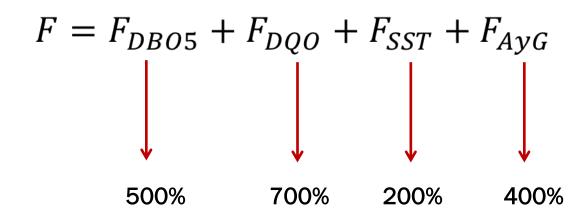
Rango	Parámetros						
	DBO	DQO	SST	AyG			
VMA (mg/l)	500	1.000	500	100			
Rango 1	500,1 - 550	1.000,1 - 1.100	500,1 - 550	100,1 – 150			
Rango 2	550,1 – 600	1.100,1 - 1.200	550,1 – 600	150,1 – 200			
Rango 3	600,1 - 1.000	1.200,1 - 2.500	600,1 - 1.000	200,1 – 450			
Rango 4	1.000,1- 10^4	2.500,1 – 10^4	1000,1- 10^4	450,1 – 10^3			
Rango 5	Mayor a 10^4	Mayor a 10^4	Mayor a 10^4	Mayor a 10^3			

C.- Identificación de Factores individuales de ajuste

RANGO	FACTORES INDIVIDUALES						
	F дво	F DQO	Fsst	FayG	TOTAL		
Asignación Porcentual	25%	35%	20%	20%			
Rango 1	6%	9%	5%	5%	25%		
Rango 2	19%	26%	15%	15%	75%		
Rango 3	25%	35%	20%	20%	100%		
Rango 4	250%	350%	200%	200%	10 veces más		
Rango 5	500%	700%	400%	400%	20 veces más		

D.- Calculo del Factor de ajuste para determinar el pago adicional

Aplicando la ecuación:



Factores Individuales:

Por lo tanto:

$$F = 1,800\%$$

E.- Pago Adicional mensual

Facturación actual por Servicio de Alcantarillado S/. 180

Pago Adicional (PA) =
$$S/.180 * 1,800\%$$

$$PA = S/.3,240$$

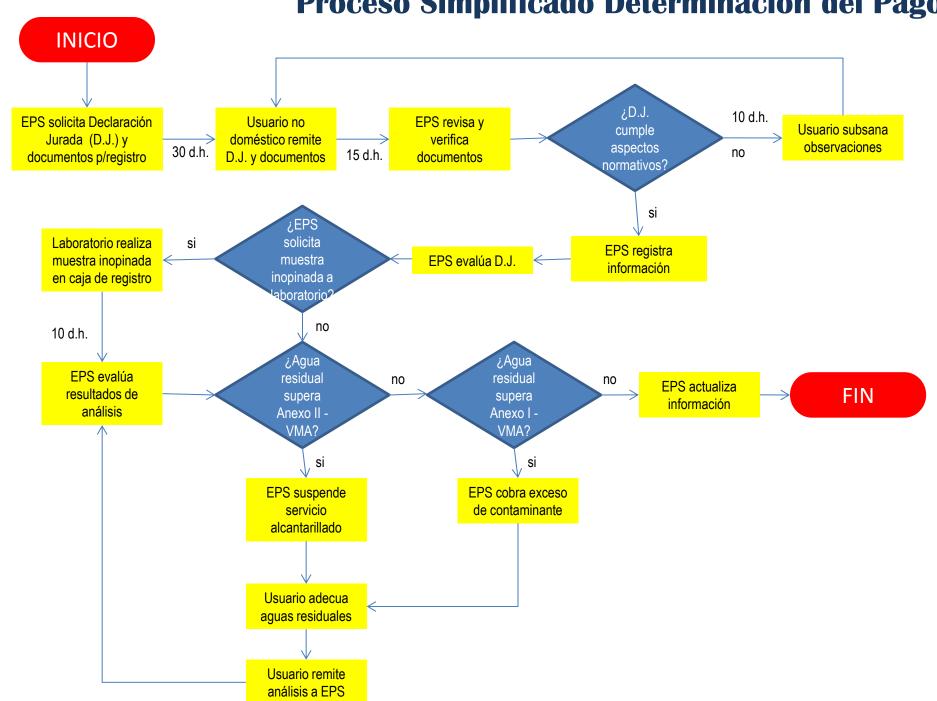
> Si la pollería no trata desagües, pagaría por excederse VMA

S/. 38,880 anual (S/. 3,240 x 12 meses)

(incluyendo la limpieza de trampa de grasas: S/.40,880)

- ➤ En cambio, si trata desagües la pollería gastaría: S/. 1,935 por única vez + S/. 11,780 anual
- 1. Adecuación de punto de monitoreo = S/. 135 por única vez
- 2. Revisión y adecuación de Trampa de Grasas = S/. 1.000 por única vez
- 3. Limpieza inicial de Trampa de Grasas = S/. 800 por única vez (inicio de tratamiento)
- 4. Costo anual de tratamiento biológico = S/. 8.580 por año
- 5. Limpieza periódica durante proceso de tratamiento = S/. 3.200 por año

Proceso Simplificado Determinación del Pago





Conclusiones

- ✓ La presente Metodología cumple con lo dispuesto en el DS № 021-2009-VIVIENDA en cuanto establece el procedimiento para la determinación de los pagos adicionales de los usuarios no domésticos, y forma parte de la Directiva sobre VMA de las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado de la SUNASS, aprobada con RCD-044-2012-SUNASS-CD, la cual comprende además:
 - ✓ El Procedimiento para registro de usuarios no domésticos, monitoreo y control de las descargas.
 - ✓ La facturación del pago adicional por exceso.
 - ✓ Procedimiento de atención de reclamos.
 - Procedimiento de sanción a usuarios no domésticos.
- Se demuestra que es más eficiente para un usuario no doméstico tratar sus desagües que pagar por exceso.
- Luego del primer año de aplicación, esta Superintendencia revisará los rangos y factores haciendo los ajustes pertinentes.



Metodología para la determinación de los Pagos Adicionales por Exceso de Concentración Respecto de los VMA RCD N° 025-2011-SUNASS-CD

GERENCIA DE REGULACIÓN TARIFARIA

Marzo 2013